



Asamblea General

Distr. limitada
3 de abril de 2017
Español
Original: inglés

**Comisión sobre la Utilización del Espacio
Ultraterrestre con Fines Pacíficos
Subcomisión de Asuntos Jurídicos
56º período de sesiones
Viena, 27 de marzo a 7 de abril de 2017**

Proyecto de informe

III. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio

1. De conformidad con la resolución [71/90](#) de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 4 del programa, titulado “Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio”, como tema ordinario de su programa.
2. Los representantes de Bélgica y el Pakistán hicieron una declaración en relación con el tema 4 del programa. También formularon declaraciones en relación con el tema 4 del programa los observadores de las siguientes entidades: ECSL, ESA, ILA, Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial, Intersputnik, SGAC, SWF y WSWA.
3. Para su examen del tema, la Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Nota de la Secretaría en la que figuraba información sobre las actividades relacionadas con el derecho del espacio, recibida de la Asociación de Derecho Internacional y el Consejo Consultivo de la Generación Espacial ([A/AC.105/C.2/110](#));
 - b) Nota de la Secretaría en la que figuraba información sobre las actividades relacionadas con el derecho del espacio, recibida del Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial ([A/AC.105/C.2/110/Add.1](#));
 - c) Documento de sesión en el que figuraba información sobre las actividades relacionadas con el derecho del espacio, recibida del ECSL ([A/AC.105/C.2/2017/CRP.20](#), en inglés únicamente).
4. La Subcomisión observó con satisfacción que las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio habían seguido contribuyendo considerablemente al estudio, la aclaración y el desarrollo de ese derecho, y que esas organizaciones habían seguido organizando conferencias y simposios, preparando publicaciones e informes y organizando seminarios de capacitación para profesionales



y estudiantes, todo ello con objeto de ampliar y promover el conocimiento del derecho del espacio.

5. La Subcomisión observó que las organizaciones internacionales intergubernamentales tenían una importante función que desempeñar en el desarrollo y el fortalecimiento del derecho internacional del espacio y en la promoción de su conocimiento.

6. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador del ECSL (véase el documento [A/AC.105/C.2/2017/CRP.20](#)), incluida la información sobre la Reunión General trienal de los miembros del Centro, que se había celebrado el 18 de marzo de 2016; las rondas europeas del Concurso Manfred Lachs de Tribunales Simulados de Derecho del Espacio, celebradas en Glasgow (Reino Unido) del 27 al 29 de abril de 2016; la 25ª edición del Curso de Verano sobre Derecho y Política Espaciales del ECSL, celebrado en Varsovia del 29 de agosto al 10 de septiembre de 2016; la segunda edición del Simposio de Jóvenes Abogados, celebrado en París el 18 de marzo de 2017; el Seminario del Sector Espacial sobre Tecnología, Comercio y Reglamentación, que se celebraría en Noordwijk (Países Bajos) el 13 de abril de 2017; y la Cumbre del Ártico sobre Espacio y Tecnología, que se celebraría en Helsinki el 9 de mayo de 2017.

7. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador de la ESA, incluida la información sobre el Consejo Ministerial de la Agencia, de dos días de duración, celebrado en Lucerna (Suiza) los días 1 y 2 de diciembre de 2016, y sobre el asesoramiento prestado por la ESA a sus Estados miembros para el establecimiento y la aplicación de legislación espacial nacional.

8. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador del Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial (véase el documento [A/AC.105/C.2/110/Add.1](#)), incluida la información relativa al curso de verano sobre la vida en la Luna, celebrado en Madrid del 4 al 8 de agosto de 2016; las jornadas iberoamericanas de derecho aeronáutico y del espacio y de la aviación comercial, que llevaron por título “En vísperas del Cincuentenario del Tratado del Espacio” y se celebraron en Madrid en octubre de 2016; y el primer congreso internacional aeroespacial del Paraguay, que tendría lugar en Asunción los días 26 y 27 de abril de 2017.

9. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador del IISL, incluida la información sobre el 59º Coloquio del IISL, celebrado en Guadalajara (México) del 26 al 30 de septiembre de 2016; el 11º Simposio Anual Eilene M. Galloway sobre Cuestiones Cruciales del Derecho del Espacio, que había tenido lugar el 7 de diciembre de 2016 en Washington D.C.; y la 26ª edición del Concurso Manfred Lachs de Tribunales Simulados de Derecho del Espacio, que se celebraría en Adelaida (Australia) en 2017.

10. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador de la ILA sobre las actividades de la ILA relacionadas con el derecho del espacio (véase el documento [A/AC.105/C.2/110](#)), incluida la información sobre los cuatro temas centrales y las dos cuestiones que había abordado la Asociación en su informe sobre la 77ª Conferencia de la ILA, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) en agosto de 2016, y la preparación de la 78ª Conferencia de la ILA, que se celebraría en Sidney (Australia) en agosto de 2018.

11. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador de Intersputnik, incluida la información sobre la próxima publicación, en mayo de 2017, de un número especial de una revista científica y técnica de la Federación de Rusia dedicada al derecho del espacio, y la información relativa a la

celebración en Praga, en junio de 2017, de una mesa redonda sobre la creación y la ampliación de sistemas nacionales de telecomunicaciones por satélite.

12. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador del SGAC sobre sus actividades relacionadas con el derecho del espacio (véase el documento [A/AC.105/C.2/110](#)), y a ese respecto, tomó nota de la información sobre el Segundo Curso Práctico Europeo de la Generación Espacial, celebrado en París los días 24 y 25 de marzo de 2017; y el Sexto Foro Fusión de la Generación Espacial, de carácter anual, que se estaba celebrando en Colorado Springs (Estados Unidos) los días 2 y 3 de abril de 2017.

13. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador de la SWF, incluida la información sobre un acto celebrado en Washington D.C. el 21 de octubre de 2016, en que se habían reconocido los logros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos respecto del acuerdo alcanzado en relación con el primer conjunto de directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, y sobre un acto relacionado con el 50º aniversario del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, que se había celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Georgetown, en Washington D.C., el 27 de enero de 2017.

14. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador de la WSWA, incluida la relativa al tema de 2017 de la Semana Mundial del Espacio, “Explorar Nuevos Mundos en el Espacio”, que se celebraría del 4 al 10 de octubre de 2017, y la relacionada con los estudios de casos de las actividades de apoyo al desarrollo humano que había llevado a cabo la WSWA utilizando los pilares de la hoja de ruta de UNISPACE +50.

15. La Subcomisión convino en que era importante continuar con el intercambio de información entre la Subcomisión y las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales en relación con los acontecimientos recientes en la esfera del derecho del espacio, y en que se debería invitar nuevamente a esas organizaciones a que la informaran, en su 57º período de sesiones, sobre sus actividades relacionadas con el derecho del espacio.

VII. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio

16. De conformidad con la resolución [71/90](#) de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 8 del programa, titulado “Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio”, como cuestión concreta y tema de debate.

17. Formularon declaraciones en relación con el tema 8 del programa los representantes de Alemania, Costa Rica, los Emiratos Árabes Unidos, Francia, Grecia, Indonesia, el Japón, el Pakistán y Sudáfrica. El representante de Costa Rica formuló una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China, y el representante de la Argentina formuló una declaración en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Además, formuló una declaración sobre el tema el observador de la SWF. Durante el intercambio general de opiniones formularon otras declaraciones sobre el tema los representantes de otros Estados miembros.

18. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Curso Práctico de las Naciones Unidas sobre Derecho del Espacio: Contribución del Derecho y la Política Espaciales a la Gobernanza Espacial y la Seguridad en el Espacio en el Siglo XXI, celebrado en Viena del 5 al 8 de septiembre de 2016 ([A/AC.105/1131](#));

b) Documento de sesión que contenía información presentada por Austria, el Japón, Tailandia y el SGAC sobre las actividades e iniciativas de fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio ([A/AC.105/C.2/2017/CRP.12](#), en inglés únicamente).

19. La Subcomisión escuchó una ponencia técnica a cargo del observador del SGAC, titulada “El Consejo Consultivo de la Generación Espacial: opiniones y actividades del Grupo de Proyecto sobre el Derecho del Espacio y las Políticas Espaciales”.

20. La Subcomisión convino en que el fomento de la capacidad, la formación y la educación en materia de derecho del espacio eran de importancia primordial para las iniciativas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a seguir desarrollando los aspectos prácticos de la ciencia y la tecnología espaciales, en especial en los países en desarrollo, y para profundizar en el conocimiento del marco jurídico en que se realizaban las actividades espaciales. Se destacó la importante función que correspondía a la Subcomisión a ese respecto.

21. La Subcomisión convino en que el fomento de la capacidad desempeñaba un papel importante en el proceso de UNISPACE+50, y podía ser una oportunidad de examinar los programas espaciales en lo relativo al fomento de la capacidad y el aumento de los conocimientos.

22. La Subcomisión observó con aprecio que varias entidades gubernamentales y no gubernamentales realizaban una labor en los planos nacional, regional e internacional para fomentar la capacidad en materia de derecho del espacio. Esa labor comprendía la de alentar a las universidades a que ofrecieran módulos y seminarios sobre derecho del espacio; conceder becas de estudios de grado y de posgrado sobre derecho del espacio; prestar apoyo financiero y técnico para la investigación jurídica; preparar estudios, documentos, libros de texto y publicaciones sobre derecho del espacio; organizar cursos prácticos, seminarios y otras actividades especializadas para promover una mayor comprensión del derecho del espacio; prestar apoyo a los concursos de tribunales simulados de derecho del espacio; apoyar la participación de profesionales jóvenes en reuniones regionales e internacionales sobre el derecho del espacio; ofrecer oportunidades de capacitación y de otro tipo para adquirir experiencia, en particular mediante pasantías en organismos espaciales; y prestar apoyo a las entidades que se dedicaban al estudio y la investigación en relación con el derecho del espacio, a fin de contribuir a establecer políticas espaciales y marcos legislativos nacionales.

23. La Subcomisión señaló que algunos Estados Miembros prestaban asistencia financiera a estudiantes para que pudieran asistir al Concurso Manfred Lachs de Tribunales Simulados de Derecho del Espacio, que se celebraba cada año durante el Congreso de la Federación Astronáutica Internacional.

24. La Subcomisión observó con aprecio la celebración del Décimo Curso Práctico de las Naciones Unidas sobre Derecho del Espacio, que estuvo dedicado al tema “Contribución del Derecho y la Política Espaciales a la Gobernanza Espacial y la Seguridad en el Espacio en el Siglo XXI” y se había celebrado en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 5 al 8 de septiembre de 2016. También observó con aprecio, a ese respecto, que el Curso Práctico daba la oportunidad a los representantes de las misiones permanentes en Viena de participar en una actividad de fomento de la capacidad.

25. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las Naciones Unidas desempeñaban un papel central en el fomento de la cooperación internacional y, por consiguiente, era necesario fortalecer la capacidad de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre con respecto al fomento de la capacidad, la formación y la prestación de asistencia técnica para apoyar la capacidad institucional e interregional en el ámbito del derecho del espacio.

26. La delegación de un Estado expresó la opinión de que en dicho Estado se estaba llevando a cabo una iniciativa de fomento de la capacidad que combinaba actividades de la industria, la comunidad académica y algunos organismos con el fin de proponer nuevos instrumentos jurídicos normativos, contractuales o cooperativos diseñados especialmente para elaborar futuros sistemas espaciales y promocionar a los nuevos actores espaciales. La misma delegación también expresó la opinión de que en su país se estaba elaborando un nuevo instrumento basado en la web para proporcionar funciones de correlación, catálogo y rastreo relativas a las legislaciones sobre el espacio ultraterrestre de todos los Estados, y ese instrumento, disponible de manera gratuita para el público en <https://spacelegaltech.com>, contribuiría a conocer mejor los regímenes normativos nacionales en la esfera del espacio ultraterrestre.

27. La Subcomisión observó que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había actualizado el directorio de entidades que impartían educación en materia de derecho del espacio ([A/AC.105/C.2/2017/CRP.12](#)), incluso ofreciendo información sobre becas, y convino en que la Oficina debería seguir actualizando el directorio. A ese respecto, la Subcomisión invitó a los Estados miembros a que, en sus países, alentaran a que se realizaran contribuciones para actualizar el directorio en el futuro.

28. La Subcomisión recomendó que los Estados miembros y los observadores permanentes de la Comisión informaran a la Subcomisión en su 57º período de sesiones de las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar en los planos nacional, regional o internacional para fomentar la capacidad en materia de derecho del espacio.

XI. Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial.

29. De conformidad con la resolución [71/90](#) de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 12, del programa, titulado “Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial”, como cuestión concreta y tema de debate.

30. Formularon declaraciones en relación con el tema 12 del programa los representantes de Alemania, Austria, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Japón, Marruecos, México y el Pakistán. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

31. La Subcomisión escuchó una ponencia a cargo del representante de la AIA, titulada “Estudio de la gestión del tráfico espacial correspondiente a 2017”.

32. La Subcomisión observó que el medio espacial era cada vez más complejo y estaba más congestionado, debido al número creciente de objetos en el espacio ultraterrestre, a la diversificación de los actores en el espacio ultraterrestre, y al aumento de las actividades espaciales. Se observó que todos esos factores aumentaban las probabilidades de posibles colisiones en el espacio ultraterrestre, y que la gestión del tráfico espacial se podría examinar en ese contexto.

33. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario aplicar un enfoque multilateral a la gestión del tráfico espacial para evitar problemas futuros en el espacio ultraterrestre y aumentar la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre.

34. La Subcomisión tomó nota del estudio cósmico de la gestión del tráfico espacial que había preparado la Academia Internacional de Astronáutica, en el que se proponía incluir una serie de elementos en un acuerdo intergubernamental de alcance

internacional sobre la gestión del tráfico espacial. Algunos de esos elementos eran: disposiciones sobre las fuentes, el formato y la compartición de datos; sistemas de notificación; normas sobre el derecho de paso; el establecimiento de prioridades para efectuar maniobras; mecanismos para la reducción de desechos; y disposiciones de seguridad para lanzamientos, vuelos espaciales tripulados y reentradas. La Subcomisión observó también que la Academia Internacional de Astronáutica estaba preparando un nuevo estudio de la gestión del tráfico espacial, que se centraría en propuestas para ejecutar la gestión del tráfico espacial.

35. La Subcomisión tomó nota de una serie de medidas que se estaban adoptando en los planos nacional e internacional para mejorar la seguridad y sostenibilidad de los vuelos espaciales, como por ejemplo, el intercambio de información y de servicios relacionados con el conocimiento de la situación en el medio espacial, actividades de coordinación internacional para la gestión de la radiofrecuencia y la órbita geoestacionaria, la comunicación de planes de lanzamiento anuales, y la presentación de notificaciones previas al lanzamiento relativas a los vehículos de lanzamiento.

36. Se expresó la opinión de que la gestión del tráfico espacial —un concepto que a veces se definía como la elaboración y aplicación de un conjunto de disposiciones técnicas y normativas para promover el acceso al espacio ultraterrestre y desde él en condiciones de seguridad y para mantener la seguridad de las operaciones en el espacio, sin ninguna interferencia física ni radioeléctrica— era un tema importante para la labor de mantener el medio espacial seguro, estable y sostenible.

37. Se expresó la opinión de que el concepto de gestión del tráfico espacial era complejo y de que el examen del tema debía incluir un análisis riguroso de todos los aspectos operacionales y técnicos y debía tener en cuenta, entre otras cosas, que la mayoría de los objetos en el espacio ultraterrestre no tenían capacidad de maniobra.

38. Se expresó la opinión de que un régimen amplio de gestión del tráfico espacial para aumentar la seguridad y la realización de actividades espaciales de manera sostenible podría incluir un mayor intercambio de información sobre la situación en el medio espacial; unos procedimientos de registro mejorados; unos mecanismos de notificación de lanzamientos, maniobras en órbita y reentradas de objetos espaciales; disposiciones sobre seguridad; regulaciones sobre desechos espaciales; y disposiciones ambientales.

39. Se expresó la opinión de que compartir información y servicios sobre la situación en el medio espacial con entidades gubernamentales, intergubernamentales y comerciales aumentaba la seguridad y sostenibilidad de los vuelos espaciales. También se expresó la opinión de que esos servicios eran fundamentales para evitar colisiones en el espacio ultraterrestre, que podrían degradar el medio espacial para todos los Estados.

40. Se expresó la opinión de que se podría utilizar un mecanismo de intercambio de información, basado en las Naciones Unidas, para contribuir al establecimiento de un marco jurídico internacional de gestión del tráfico espacial, y de que el mecanismo propuesto podría incluir los procedimientos necesarios para su funcionamiento y una base de datos de objetos y fenómenos en el espacio ultraterrestre.

41. Se expresó la opinión de que la propuesta de crear una plataforma de información bajo los auspicios de las Naciones Unidas era muy pertinente para las deliberaciones sobre la gestión del tráfico espacial. La delegación que expresó esa opinión también resaltó los vínculos directos entre el tema del programa que se estaba examinando, la propuesta de crear una plataforma de información, y la labor que se estaba llevando a cabo en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de preparar un compendio de directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre. La delegación expresó también la opinión de que se debía dar prioridad a la labor que ya se estaba realizando en la Subcomisión de

Asuntos Científicos y Técnicos, y de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debía limitar sus deliberaciones en curso a un intercambio general de opiniones sobre el tema.

42. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el derecho internacional del espacio, establecido en los tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre y en instrumentos jurídicamente no vinculantes, era directamente pertinente para la gestión del tráfico espacial, y establecía las normas básicas de esa gestión. Esas delegaciones expresaron también la opinión de que los marcos normativos internacionales existentes no abarcaban todas las áreas necesarias para la gestión eficaz del tráfico espacial.

43. Se expresó la opinión de que se debían elaborar normas detalladas sobre temas como la evitación de colisiones en tiempo real y la gestión de las órbitas, y de que, en ese contexto, tal vez se debería considerar la posibilidad de adoptar nuevos instrumentos jurídicamente no vinculantes, o posiblemente negociar un nuevo tratado vinculante de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre.

44. Se expresó la opinión de que era necesario elaborar normas amplias de gestión del tráfico espacial en el marco del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

45. Se expresó la opinión de que un régimen detallado de gestión del tráfico espacial era un requisito previo de un régimen de responsabilidad basado en la culpa en órbita. La delegación que expresó esa opinión también resaltó la pregunta formulada al respecto por la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre.

46. Se expresó la opinión de que un sistema de normas de gestión del tráfico espacial podría facilitar la aplicación práctica de un régimen de responsabilidad basado en la culpa, a saber, definiendo el nivel de atención y diligencia debida que se debía aplicar al realizar actividades en el espacio ultraterrestre, nivel que serviría para evaluar la conducta de los actores espaciales a la hora de determinar la culpa.

XIV. Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

47. En virtud de la resolución [71/90](#) de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 15 del programa, titulado “Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, como tema comprendido en su plan de trabajo quinquenal (véase [A/AC.105/1003](#), párr. 179).

48. Los representantes de Alemania, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Japón, México, Polonia, la República de Corea y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en relación con el tema 15 del programa. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema los representantes de otros Estados miembros.

49. En su 937ª sesión, celebrada el 27 de marzo de 2017, la Subcomisión volvió a convocar a su Grupo de Trabajo encargado de Examinar los Mecanismos Internacionales de Cooperación en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, bajo la presidencia de Setsuko Aoki (Japón). En su [...] sesión, celebrada el [...], la Subcomisión hizo suyo el informe de la Presidenta del Grupo de Trabajo, que figura en el anexo III del presente informe.

50. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota de la Secretaría sobre el examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, en la que figuraba la información recibida de Eslovaquia, Tailandia y Turquía y de la Organización Meteorológica Mundial ([A/AC.105/C.2/111](#));

b) Nota de la Secretaría sobre el examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, en la que figuraba la información recibida de Alemania y Austria ([A/AC.105/C.2/111/Add.1](#));

c) Documento de sesión en el que figuraba el proyecto de informe del Grupo de Trabajo encargado de Examinar los Mecanismos Internacionales de Cooperación en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos ([A/AC.105/C.2/2017/CRP.15](#), en inglés únicamente);

d) Documento de sesión titulado “Cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos: colmar la brecha entre los países en desarrollo y los países desarrollados”, presentado por Cuba, Irán (República Islámica del) y Venezuela (República Bolivariana de) ([A/AC.105/C.2/2017/CRP.22](#), en inglés únicamente);

e) Documento de sesión en el que figuraba el proyecto de informe actualizado del Grupo de Trabajo encargado de Examinar los Mecanismos Internacionales de Cooperación en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos ([A/AC.105/C.2/2017/CRP.27](#), en inglés únicamente);

f) Documento de sesión en el que figuraba el proyecto de resolución de la Asamblea General relativo al 50º aniversario del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre ([A/AC.105/C.2/2017/CRP.28](#), en inglés únicamente);

g) Nota de la Secretaría sobre el examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, en la que figuraba información recibida del Instituto Internacional de Derecho Espacial ([A/AC.105/C.2/2017/CRP.30](#), en inglés únicamente).

51. La Subcomisión señaló la diversidad de los mecanismos de cooperación utilizados en el ámbito de las actividades espaciales, y los elementos importantes de esos mecanismos, que comprendían acuerdos multilaterales y bilaterales jurídicamente vinculantes; memorandos de entendimiento; arreglos, principios y directrices técnicas sin fuerza jurídica vinculante; mecanismos multilaterales de coordinación mediante los cuales los explotadores de sistemas espaciales coordinaban el desarrollo de aplicaciones de esos sistemas en beneficio del medio ambiente, la seguridad y el bienestar de los seres humanos, y el desarrollo; organizaciones internacionales intergubernamentales, como la Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico (APSCO) y la ESA; y diversos foros internacionales y regionales, entre ellos la Conferencia Espacial de las Américas y el Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico (APRSAF).

52. La Subcomisión observó que la Octava Conferencia Espacial de las Américas y el Segundo Congreso Venezolano de Tecnología Espacial se celebrarían en septiembre de 2017 en Caracas.

53. Se expresó la opinión de que la Subcomisión debería desempeñar una función positiva en el fomento de la cooperación internacional, con el fin de mejorar el diseño del sistema de cooperación internacional y elaborar un mecanismo de cooperación eficaz y práctico encaminado a salvaguardar la paz, la seguridad y el estado de derecho en el espacio ultraterrestre.

54. Se expresó la opinión de que el programa de la Estación Espacial Internacional era ejemplo de un esfuerzo exitoso de cooperación multilateral entre muchos interesados. Su éxito se basaba en un sólido fundamento jurídico (el Acuerdo Intergubernamental sobre la Estación Espacial Internacional) y una estructura de gestión eficaz, establecida en los memorandos de entendimiento.

55. Se expresó la opinión de que la especificidad del régimen del derecho espacial, que en gran medida regulaba cuestiones fuera de la jurisdicción nacional, requería una participación activa en la cooperación internacional, la coordinación y el intercambio de información de cada Estado y cada organización internacional.

56. Una delegación expresó la opinión de que era necesario aumentar la cooperación internacional entre los Estados para obtener acceso a la tecnología espacial, así como capacitación en dicha tecnología, en las esferas del cambio climático y la prevención y mitigación de desastres. La misma delegación también expresó la opinión de que los Estados deberían participar en proyectos coordinados conjuntos, hacer un mejor uso de las bases de datos de acceso libre y abierto cuyos datos se obtenían por satélite y coordinar esfuerzos para negociar la adquisición de imágenes satelitales a fin de reducir gastos.

57. Se expresó la opinión de que la promoción de la cooperación internacional era la base de muchos de los programas de ese Estado en materia de capacitación en ciencia y tecnología espaciales en los que participaban expertos internacionales, suministro de información y datos de satélites a numerosos Estados para la gestión de desastres y el socorro en casos de desastre, y promoción de la utilización de satélites pequeños para la investigación espacial.

58. Se expresó la opinión de que los programas de capacitación habían permitido a ese Estado beneficiarse de la cooperación internacional mediante el intercambio por los Estados asociados de conocimientos técnicos relativos al diseño y la construcción de proyectos tecnológicos de gran envergadura, el control y el funcionamiento de satélites de comunicaciones y teleobservación, y las operaciones de las estaciones terrestres y los sistemas de información geográfica.

59. Se expresó la opinión de que la cooperación internacional relativa al espacio ultraterrestre debería basarse en los conceptos de igualdad, beneficio mutuo y desarrollo inclusivo, lo que permitiría a todos los Estados, independientemente de su nivel de desarrollo económico, aprovechar los beneficios derivados del uso de las aplicaciones espaciales.

60. Se expresó la opinión de que los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre no se utilizaban en el caso de la promulgación unilateral de leyes nacionales que promovieran los intereses comerciales privados de algunos Estados.

61. La Subcomisión convino en que el examen de los mecanismos de cooperación en el ámbito de las actividades espaciales había ayudado a los Estados a comprender los distintos enfoques de la cooperación en las actividades espaciales y contribuía a seguir intensificando la cooperación regional, interregional e internacional en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. A ese respecto, la Subcomisión observó que 2017, último año en que examinaría el tema del programa conforme a su plan de trabajo, coincidiría con el 50º aniversario del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre.